



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0002-2021-MDH/A

Huarmaca, 04 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

VISTO:

El Memorandum N°469-2021-MDH/GM, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente Municipal, la Estructura Orgánica de la Municipalidad, el Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que “La administración municipal, está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad; corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, se encuentra vacante la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, siendo necesario cubrir el cargo citado para que los servicios y actividades básicas previstas en el Plan de Gobierno Municipal, se logren los objetivos trazados;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final – Contratación de Personal Directivo de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad, sin fecha de término, ya que las designaciones pueden darse por concluidas en cualquier momento, no siendo procedente emitir un contrato CAS, por que conllevaría a que el término de la designación no podría formalizarse durante la vigencia del Contrato;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Econ. EDWARD ENRIQUE CORTEZ QUIÑONES, en el cargo de Subgerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, con una contraprestación mensual de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), la cual incluye las retenciones de Ley, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER, que el citado servidor deberá presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos, en un plazo de quince (15) días calendarios, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, demás dependencias municipales y al interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 0469-2020-MDH/GM

A : ECON. EDWARD CORTEZ QUIÑONEZ
Asunto : ASUMIR FUNCIONES – SUBGERENTE DE PROGRAMACION |
MULTIANUAL DE INVERSIONES
Fecha : Huarmaca, 28 de diciembre del 2020.

Por el presente comunico a Usted, que a partir del 01 de enero del 2021, laborará en esta institución en el cargo de SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, funciones que se formalizarán con la resolución de designación correspondiente.

En tal sentido, sírvase coordinar para asumir el cargo indicado y verificar el inventario documentario y de bienes de la unidad orgánica indicada.

Sin otro particular.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL



Cc.
* Alcaldía
* OPMI
* RR.HH
*GPP
Arch.
FGSP/GM